



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
N.º 74/18-157/18



CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE TIERRA DE CAMPOS. ZONA NORTE DE VALLADOLID. "ADRI. VALLADOLID-NORTE" PARA LA COLABORACIÓN EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SU SEDE EN EL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO.

En la Ciudad de Valladolid, a **30 MAY 2018**

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Jesús Julio Carnero García, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de Tierra de Campos – Zona Norte de Valladolid con C.I.F. G-47343470 y con domicilio en Avda. El Parque nº 10, de Villalón de Campos (Valladolid) en su nombre y representación D. José Andrés García Moro, en calidad de Presidente.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio para colaborar en los gastos corrientes de funcionamiento de su sede social en el presente ejercicio económico del año 2018.

EXPONEN

Que la Diputación Provincial de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.1.d) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, tiene como competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. Una de las prioridades de la Diputación, en este sentido, es apoyar los proyectos que contribuyan al desarrollo económico, turístico, cultural y social de los Municipios de la provincia.

Por otra parte, la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de Tierra de Campos – Zona Norte de Valladolid, como Grupo de Acción Local, gestiona, entre otras actividades, el programa denominado LEADER 2014-2020, el cual tiene por objeto la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible integrales de calidad y destinadas a la experimentación de nuevas formas de desarrollo rural, de mejora del entorno económico, a fin de contribuir a la creación de empleo y a la mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades. Estos programas de desarrollo local son gestionados por Asociaciones de Desarrollo Rural, a través de los Grupos de Acción Local, que son entidades asociativas de desarrollo, sin ánimo de lucro, que abarcan un territorio concreto y que están compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores económicos del territorio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Por todo lo cual, estando ambas Entidades firmantes comprometidas en promocionar el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Valladolid, se hace necesario instrumentar toda clase de medidas de colaboración entre las mismas dirigidas a la consecución de estos objetivos comunes. Por ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, general de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones en aquellos preceptos que son normativa básica y en el art. 12 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial, se señala que los Convenios serán de instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones directas.

Para materializar la cooperación entre las partes firmantes consta una subvención nominativa de 10.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este ejercicio.

En base a estos antecedentes, **la Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de Tierra de Campos, Zona Norte de Valladolid**, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

1.- Constituye el objeto del presente Convenio la regulación de las formalidades, compromisos y condiciones en que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid concede una subvención directa a la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de Tierra de Campos – Zona Norte de Valladolid, para colaborar en los gastos de funcionamiento de su sede en Villalón de Campos durante el año 2018, según el presupuesto presentado por dicha Asociación y que se une como Anexo I al presente Convenio.

2.- Consta en el expediente memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto estimado de los gastos corrientes de funcionamiento de la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de Tierra de Campos Zona Norte de Valladolid, para el presente ejercicio económico asciende a la cantidad total de CIENTO DIECIOCHO MIL CIEN EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (118.100,90 €) según se señala en la memoria de actividades.

TERCERA.- APORTACIONES ECONÓMICAS.

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención directa, como máximo, la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000 Euros)**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 202.24104.48301** del presupuesto vigente.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE TIERRA DE CAMPOS ZONA NORTE DE VALLADOLID, a través de sus propios fondos o ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de Entidades Públicas o Privadas aportará la cantidad restante del coste global del presupuesto señalado en la cláusula segunda.

Son gastos subvencionables todos aquellos gastos corrientes relacionados con el objeto de la subvención señalados en la cláusula primera, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre 2018. En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, otros intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE TIERRA DE CAMPOS. ZONA NORTE DE VALLADOLID, COMO BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE TIERRA DE CAMPOS. ZONA NORTE DE VALLADOLID, como beneficiario de la subvención, además de las específicas establecidas en el clausulado del presente Convenio, las siguientes:

- 1º.- Devengar los gastos corrientes de funcionamiento de su sede social durante el año 2018, y que son objeto de subvención y cuyo presupuesto este determinado en el **Anexo I** de este Convenio.
- 2º.- Justificar ante la Diputación los gastos corrientes de funcionamiento que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.
- 3º.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Institución Provincial, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- 4º.- Comunicar, tan pronto como se conozca por parte de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE TIERRA DE CAMPOS. ZONA NORTE DE VALLADOLID y en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades o gastos subvencionados, procedentes tanto de entidades públicas como privadas.
- 5º.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades reguladas en el presente Convenio, que las mismas están subvencionadas por la Diputación Provincial de Valladolid.
- 6º.- No ser deudor de la Hacienda Provincial; la Diputación, de oficio, podrá comprobar dicho extremo.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



7º.- Cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

QUINTA.- FORMA DE PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

La cuantía de la subvención se abonará a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE TIERRA DE CAMPOS. ZONA NORTE DE VALLADOLID por la Diputación Provincial de Valladolid, previa justificación documental de la realización de la actividad subvencionada, aportando a tal efecto originales y copias, por duplicado, de las nóminas o facturas y demás documentos acreditativos de los pagos efectuados durante el ejercicio económico 2018 NO ADMITIÉNDOSE PAGOS EN METÁLICO . A tal efecto, según lo dispuesto en el apartado 2 del art. 30 de la Ley 38/2003, en relación con el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio) LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE TIERRA DE CAMPOS ZONA NORTE DE VALLADOLID, deberá remitir antes del 15 de noviembre de 2018 debidamente cumplimentada la "cuenta justificativa" que se adjunta como Anexo II.

A la vista de la documentación presentada y del informe favorable del técnico y previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedente, el Presidente de la Diputación adoptará una resolución aprobando la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago a favor de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE TIERRA DE CAMPOS. ZONA NORTE DE VALLADOLID.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEXTA.- MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCION A CARGO DEL BENEFICIARIO.

LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE TIERRA DE CAMPOS. ZONA NORTE DE VALLADOLID, se compromete a hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

SEPTIMA.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se conceden con ocasión del presente convenio son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia debe presentar la Asociación ADRI Valladolid Norte, ésta queda obligada a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación de Valladolid, podrá ser superior al coste de las actividades subvencionadas.

Si de los datos aportados por la Asociación ADRI Valladolid Norte con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2018. Por lo tanto, la duración total del mismo será de 12 meses, no siendo susceptible de prórroga.

NOVENA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no dispuesto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en aquellos preceptos que son normativa básica; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (B.O.P. de 6 de marzo de 2006), en la normativa de Régimen Local aplicable y en las demás normas, de Derecho Administrativo y en su defecto en las normas de Derecho Privado.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de la conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE
ADRI VALLADOLID NORTE

José Andrés García Moro

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE VALLADOLID

Jesús Julio Carnero García